

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 59

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA ENMENDAR LA SECCION 2DA Y 3RA DE LA ORDENANZA NUM 37, SERIE 1991-92.

Por Cuanto

- : Con fecha del 11 de septiembre de 1991, esta Asamblea Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 37, Serie 1991-92 la cual en su Sección 2da. y 3ra dispone lo siguiente:

Llevar a cabo intervenciones en las operaciones fiscales en las diferentes oficinas y dependencias del Municipio.

Realizar auditorías complejas.

Dos (2) años de experiencia como Auditor II, Graduación de colegio o universidad reconocida con especialización en Administración Comercial.

Por Cuanto

- : Se hace necesario enmendar la Sección 2da y 3ra de la referida Ordenanza Núm. 37, Serie 1991-92 para que lea como sigue:

POR TANTO

- : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1991.

Sección 1ra.

- : Enmendar como por la presente se enmienda la Sección 2da de la Ordenanza Núm. 37, Serie 1991-92 para que lea como sigue:

Llevar a cabo intervenciones de alguna complejidad relacionados con las operaciones fiscales de las diferentes oficinas y dependencias del Municipio.

Participar en auditorías complejas.

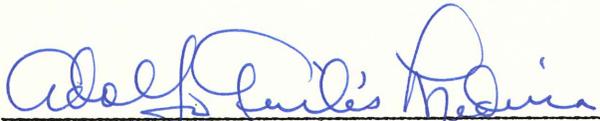
Sección 2da.

- : Enmendar como por la presente se enmienda la Sección 3ra de la Ordenanza Núm. 37, Serie 1991-92 para que lea como sigue:

Bachillerato en Administración Comercial o Administración de Empresas de un colegio o universidad con 21 créditos en contabilidad que incluya intervención de cuentas. Un (1) año de experiencia como auditor.

Sección 3ra.

- : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

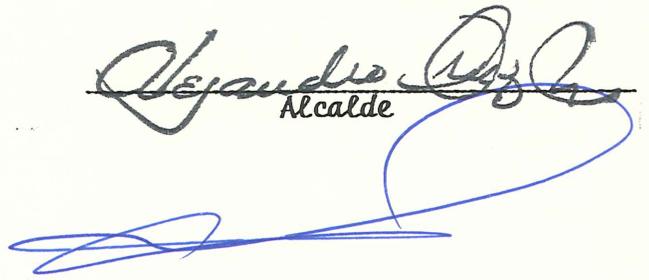


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 59, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de noviembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. María Rosa Dapena Thompson, Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno.


Secretaría Asamblea Municipal